



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte nº 74.338-014

SAN MIGUEL DE TUCUMAN; **03 MAY 2017**

VISTO que mediante Resolución nº 1.701-015 (fs. 41/42) se dispone otorgar a los agentes de la Facultad de Filosofía y Letras detallados en la misma, el Suplemento por Mayor Responsabilidad previsto por los artículos 68º -apartado d)- y 72º del Decreto nº 366-006 y, en consecuencia abonarles la diferencia de haberes indicada en cada caso, a partir del 21 de agosto de 2.015; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes se notificaron en fechas 25 (Rómulo Bruno RUIZ y Guillermo Rafael BALDASARIA); 26 (Gustavo Eduardo SAIENTZ, Cristian Sebastián CORBALAN, Gabriel Alejandro SANTUCHO, Esteban Luis MURILLO, Romina Alejandra JIMENEZ FRESIAS, Gastón Alejandro PONCE, Ana Lía DANERT y Sebastián Enrique SACCOMANI); 27 (Carolina del Carmen ROSAS) y 28 (Juan Ignacio DELGADO) de agosto de 2.015 de la mencionada Resolución nº 1.701-015, conforme consta a fs. 43/54;

Que mediante presentación de fecha 28 de octubre de 2.015 que obra a fs. 60, los Señores Guillermo Rafael BALDASARIA; Ana Lía DANERT; Romina Alejandra JIMENEZ FRESIAS; Gastón Alejandro PONCE; Sebastián Enrique SACCOMANI; Gustavo Eduardo SAIENTZ; Carolina del Carmen ROSAS; Cristian Sebastián CORBALAN; Juan Ignacio DELGADO; Esteban Luis MURILLO; Rómulo Bruno RUIZ y Gabriel Alejandro SANTUCHO, todos agentes de la Facultad de Filosofía y Letras, solicitan se les abone el Suplemento por Mayor Responsabilidad con retroactividad al 01 de abril de 2.015, fecha a partir de la cual la Comisión Paritaria Particular (Local) del Sector No Docente aconsejó otorgar el suplemento en cuestión a los agentes nombrados, decisión que se encuentra plasmada en el último párrafo de los considerandos de la ya citada Resolución nº 1.701-015;

Que la Dirección General de Haberes informa a fs. 63/64 que a partir del 21 de agosto de 2.015 dio cumplimiento al pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad a los agentes antes consignados, conforme lo estipulado en el artículo 1º de la Resolución 1.701-015;

Que asimismo, la citada Dirección General solicita se remitan las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que dictamine si corresponde realizar el reconocimiento del Suplemento!!!!


C. R. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


FRANCISCA BARRIONUEVO
SUS Directora
Dirección General de Despacho



Expte nº 74.338-014

-2-

//////////por Mayor Responsabilidad durante el período comprendido entre el 01 de abril y hasta el 20 de agosto de 2.015;

Que remitidas las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dicho Órgano Asesor dictamina a fs. 65/66 que la cuestión discutida en autos radica en la intención de los agentes que refrendan la petición de fs. 60 de que se modifique parcialmente la Resolución nº 1.701-015 y que en vez de que se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad "a partir de la fecha (esto es el 21 de agosto de 2.015), el mismo sea reconocido a partir del 01 de abril de 2.015;

Que el acto administrativo en cuestión – como consta a fs. 43/54- fue notificado a los agentes destinatarios entre los días 25 y 28 de agosto de 2.015, fecha a partir de la cual inició el cómputo del plazo para plantear la disconformidad con lo dispuesto en el mencionado acto administrativo;

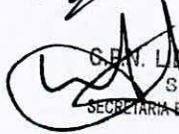
Que el artículo 84º del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativo establece: *"podrá interponerse recurso de reconsideración contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrativo y contra los interlocutorios o de mero trámite que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo. Deberá interponerse dentro de los diez (10) días de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dictó, el cual será competente para resolver lo que corresponda, conforme a lo dispuesto por el artículo 82º"*;

Que –continúa-, el plazo para interponer el recurso de reconsideración ha vencido con creces el 28 de octubre de 2.015, fecha en la cual los agentes solicitan el pago retroactivo del suplemento antes mencionado a partir del 01 de abril de ese año;

Que por ello, la Resolución nº 1.701-015 ha quedado firme y consentida por los interesados, circunstancia que impide que el mencionado acto administrativo sea revisado, pues no se ha alegado a su respecto nulidad absoluta en los términos y con los alcances previstos en el artículo 17º de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos;

Que por lo expuesto – concluye el citado Servicio Jurídico-, corresponde desestimar la presentación obrante a fs. 60 de estas actuaciones;

//////////



S. EN. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


FRANCISCO BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho



Expte nº 74.338-014

-3-

//////////

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Desestimar el recurso de reconsideración interpuesto a fs. 60 de estas actuaciones por los Señores Guillermo Rafael BALDASARIA, DNI. Nº 27.575.100; Ana Lía DANERT, DNI. Nº 32.927.610; Romina Alejandra JIMENEZ FRESIAS, DNI. Nº 35.199.847; Gastón Alejandro PONCE, DNI. Nº 33.374.199; Sebastián Enrique SACCOMANI, DNI. Nº 32.459.652; Gustavo Eduardo SAIENTZ, DNI. Nº 30.117.595; Carolina del Carmen ROSAS, DNI. Nº 23.564.843; Cristian Sebastián CORBALAN, DNI. Nº 27.886.471; Juan Ignacio DELGADO, DNI. Nº 33.163.552; Esteban Luis MURILLO, DNI. Nº 33.050.022; Rómulo Bruno RUIZ, DNI. Nº 27.206.329 y Gabriel Alejandro SANTUCHO, DNI. Nº 31.001.242, todos agentes de la Facultad de Filosofía y Letras, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.-Hacer saber a los agentes Guillermo Rafael BALDASARIA; Ana Lía DANERT; Romina Alejandra JIMENEZ FRESIAS; Gastón Alejandro PONCE; Sebastián Enrique SACCOMANI; Gustavo Eduardo SAIENTZ; Carolina del Carmen ROSAS; Cristian Sebastián CORBALAN; Juan Ignacio DELGADO; Esteban Luis MURILLO; Rómulo Bruno RUIZ y Gabriel Alejandro SANTUCHO que la presente resolución causa estado y cierra definitivamente la vía administrativa.-

ARTICULO 3º.-Hágase saber; notifíquese y archívese.-

RESOLUCION Nº **0360** **2017**
mda

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

FRANCISCA BARDONJEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho